

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°196-2021-CFFIEE. Bellavista, 25 de mayo de 2021.

Visto, el **Proveído N°0644-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 036-2021-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2021-A de los docentes ordinarios y contratados por planilla, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N°0654-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 038-2021-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite el Plan Individual de Trabajo correspondiente al semestre académico 2021-A del docente **CASQUERO ZAIDMAN JULIO CESAR**, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (Sic)".

De conformidad con el **Art. 73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)".

De conformidad con el **Art. 189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído N°0644-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 036-2021-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2021-A de los docentes ordinarios y contratados por planilla, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°0654-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 038-2021-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite el Plan Individual de Trabajo correspondiente al semestre académico 2021-A del docente **CASQUERO ZAIDMAN JULIO CESAR**, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 25 de mayo de 2021, teniendo como **Punto siete de agenda**: "Aprobar los Planes Individuales de Trabajo de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, correspondiente al semestre 2021A", se acordó: **"APROBAR**, con eficacia anticipada los Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2021 -A, de los docentes ordinarios nombrados y contratados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada los Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2021 -A de los docentes ordinarios nombrados y contratados, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS QUE PRESENTARON SUS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2021-A
DOCENTES ELECTRÓNICA

DOCENTES NOMBRADOS 2021-A	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ACEVEDO POMA, FELIX JULIAN
02	ALFARO RODRIGUEZ, CARLOS HUMBERTO
03	ASTOCONDOR VILLAR, JACOB
04	BENITES SARAVIA, NICANOR RAUL
05	BORJAS CASTAÑEDA, JULIO CESAR
06	CASTRO VIDAL, RAUL PEDRO
07	CASQUERO ZAIDMAN JULIO CESAR
08	CHÁVEZ IRAZÁBAL, WILBERT
09	CHÁVEZ TEMOCHE, NOÉ MANUEL JESÚS
10	CÓRDOVA RUIZ, RUSSELL
11	CRUZADO MONTAÑEZ, LUIS ERNESTO
12	CRUZ RAMIREZ, ARMANDO PEDRO
13	CUZCANO RIVAS, ABILIO BERNARDINO
14	GAMARRA SUCHERO, MARTIN MITCHELL
15	GUTIERREZ TIRADO, RICARDO AUGUSTO
16	HUARCAYA GONZALES, EDWIN
17	MENDOZA APAZA, FERNANDO
18	MOSCOSO SANCHEZ, JORGE ELIAS
19	RAMIREZ ACUÑA, JHONY HERMENEGILDO
20	TERAN DIANDERAS, CIRO ITALO
21	VALLEJOS LAOS, JAIME ALBERTO

RELACIÓN DE DOCENTES PLANILLA QUE PRESENTARON SUS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2021-A
DOCENTES ELECTRÓNICA

DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN
01	ALBA MEJIA, ELIAS JOSUE	DC-B1
02	BURGA TARRILLO, CELINDA	DC-B1
03	CASTRO PULCHA, BERNARDO ELIAS	DC-B1
04	CUCHO MENDOZA, ZENON ANDRES	DC-A1
05	CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	DC-B1
06	PORTILLO ALLENDE, ARLICH JOEL	DC-B1

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos
CITD/SLRJ/Cristy
RCF1962021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ROBERTO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CRISTÓBAL TERAÑ DIANBERAS
DECANO